

**VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE PASO Y DE INVENTARIOS
VIALES**

INFORME DE SOLICITUD No. 002-2022

En relación a solicitud No. 002-2022 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita se le detalle en que artículo de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales se autoriza la construcción de obras de cemento sobre canaletas en calles residenciales de pasajes, cuales son los requisitos que debe cumplir para la construcción y quien es la autoridad que autoriza dicha obra sobre la vía publica que son utilizadas para la libre circulación de aguas lluvias.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección informa dentro de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales están las autorizaciones y restricciones para las carreteras Nacionales, siendo estas competencia de este Ministerio; las demás vías como las que mencionan son Caminos Vecinales competencia de la alcaldía de esa jurisdicción, por lo que no es posible brindar la información que solicita. Se sugiere se acerque a la alcaldía de esa jurisdicción o a la Oficina de Planificación del AMSS (OPAMSS) para que le puedan brindar la información solicitada.

Lo que se informa para los fines consiguientes.

Téc. Miguel Ángel González
Enlace DPOP-OIR